

JGL 02-03-2018

APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DANZA "ALICIA ALONSO" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Juventud e Infancia, Formación, Empleo y Comunicación, que transcrita literalmente dice:

CONSIDERANDO: A la vista del informe emitido por la Letrada de la Concejalía de Juventud e Infancia de fecha 27 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribe este convenio para la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como establece el art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

CONSIDERANDO: Que el convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que me corresponde el impulso de este expediente.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local, apruebe los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto universitario de Danza “Alicia Alonso” de la Universidad Rey Juan Carlos, según el siguiente texto:

REUNIDOS

De una parte, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 02/03/2017), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de

2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de sus funciones con, (CIF:P2805800F) Con domicilio en Plaza de España, 1. 28044 Fuenlabrada (Madrid).

Y de otra parte, Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" centro de denominación específica de la Fundación de la Danza "Alicia Alonso", (C.I.F. G81731705), adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos como Director Gerente de esta Fundación, con domicilio en Camino del Molino s/n, 28943, Fuenlabrada (Madrid).

Todas las partes se reconocen capacidad y legitimación suficientes para la adopción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, desarrolla un amplio abanico de programas dirigidos a impulsar el desarrollo de la infancia, la adolescencia y la juventud de la ciudad.

Que el compromiso del Ayuntamiento, es trabajar para hacer efectivo el artículo 48 de la Constitución Española. "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre u eficaz **de la juventud** en el desarrollo político, social, económico y cultural".

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

"Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) promoción de la cultura y equipamientos culturales"

Por ello, Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene como finalidad, trabajar para que las políticas municipales incrementen la relevancia social de la juventud y refuercen la defensa de los derechos de los menores.

Creatividad, participación, formación, sensibilidad social y medio ambiental, ocio y tiempo libre, educación, fomento de los valores de la igualdad y diversidad. En el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, para el cumplimiento de dichos fines el Ayuntamiento de Fuenlabrada, goza de plena capacidad jurídica para suscribir convenios.

II.- Que el Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" es un centro de altos estudios dedicado a la docencia, la investigación científica y técnica y a la creación artística de calidad, para lo cual desarrolla estudios de grado, postgrado y doctorado. Asimismo, gestiona la unidad de prácticas de los profesionales de la danza que cursan estudios superiores en el centro de denominación específica "Ballet de Cámara de Madrid", así como la Compañía Taller de Teatro y Técnicas Circenses.

Los principios del Instituto se resumen en:

Los objetivos estratégicos de la UNESCO que proponen la economía creativa como paradigma del desarrollo viable propiciado por el crecimiento económico proveniente de las industrias culturales y creativas dinámicas, así como la importancia de alentar inversiones en el desarrollo del potencial artístico y creativo de personas e instituciones de los países en desarrollo, siendo fundamental para estos fines el fortalecimiento de las enseñanzas artísticas superiores.

La Declaración Universal de Expresiones Culturales UNESCO y Agenda 21 de la Cultura reafirmadas en el III Congreso Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales que propone la Cultura como el cuarto pilar del Desarrollo Sostenible.

La Convención UNESCO 2003 y sucesivas ratificaciones sobre Patrimonio Inmaterial acerca

de las medidas para la preservación de los bienes culturales con especial énfasis en las artes del espectáculo dotando a profesores y profesionales del sector de los conocimientos y herramientas necesarias para la salvaguarda del patrimonio.

Los principios recogidos en el Plan de Acción de la Carta Cultural Iberoamericana aprobada en la Conferencia Cultural Iberoamericana, Valparaíso, Chile, 2007 que fija como objetivo prioritario la formación de artistas, investigadores y pedagogos del sector de las artes del espectáculo en un marco de estándares de calidad compartidos que faciliten la libre circulación de los artistas en un marco de participación ciudadana.

III.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos consideran oportuno establecer un marco de colaboración conjunta y, a tal fin, suscriben el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente documento es el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" en aquellos ámbitos de interés y actuación compartidos.

SEGUNDA. - Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta un año adicional, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

TERCERA: ACCIONES ESPECÍFICAS

Entendiendo que la colaboración de las partes reportará beneficios mutuos, las partes acuerdan colaborar en cuantos proyectos e iniciativas acometidas por cada una de ellas pueda verse enriquecido por la participación de la otra y, específicamente, en:

- Trabajar en el apoyo y materialización de propuestas viables hacia la integración, diversidad y sensibilidad de jóvenes y adolescentes.
 - Visualizar opciones de futuro formativo y vocacional a través de la educación, el arte y la cultura.
 - Diseño, desarrollo y evaluación de diversos talleres lúdicos-formativos
 - Talleres artísticos de participación y sociabilización donde los propios jóvenes puedan crear a partir de la danza, el teatro y el circo.
 - El arte como medio dinamizador de la juventud, adolescencia e infancia.
 - Desarrollo de fiestas y eventos, concursos de danza y teatro, creativos y dinámicos -
- Cualesquiera otras acciones acuerden ambas instituciones que redunden en beneficio de sus respectivos objetivos e intereses.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Respetar los acuerdos establecidos en el presente Convenio y, en su virtud, comunicarse recíprocamente la información relativa a los proyectos, iniciativas y actuaciones en los que ambas partes puedan colaborar o colaboren conjuntamente.
- Reflejar y hacer visible la colaboración de las partes en todos aquellos medios, documentos y soportes por medio de los cuales se lleven a cabo o difundan los proyectos realizados conjuntamente.
- Propiciar la participación de la contraparte en aquellos proyectos en los que cualquiera de las dos partes en este Convenio participe y puedan beneficiar a la otra o beneficiarse de su colaboración y prestarse mutuamente el respaldo institucional comprometido en el presente Convenio.

QUINTA: FINANCIACIÓN

El presente Convenio no implica contraprestación económica alguna entre las partes firmantes. La ejecución de las actividades comprometidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del presente Convenio de Colaboración no comportará gastos adicionales.

SEXTA: PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Todas las actividades de comunicación y documentos que se elaboren y difundan para el desarrollo de las acciones de colaboración derivadas de este Convenio, deberán tener la aprobación previa de las partes, y en dichas acciones constará la participación de las entidades por medio de sus logotipos. Las partes se comprometen a no utilizar el logotipo y demás signos distintivos de la contraparte con fines distintos de los estrictamente aquí acordados, sin previa autorización.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Serán causas de resolución, además de las generales previstas en la Ley:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse a la otra con, al menos, un mes de antelación

OCTAVA: CUESTIONES LITIGIOSAS

En caso de cuestiones litigiosas surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución y /o efectos derivados del presente Acuerdo, las partes con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran, se someterán a arbitraje de equidad.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

/

Por el Instituto e Danza "ALICIA ALONSO"
El Director

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
Alcalde - Presidente

Por la Universidad Rey Juan Carlos
Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio."

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.